

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 27 de septiembre de 2001

VISTO:

El Expediente N° 20.906-UACO-98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 048/00 del Consejo Superior se aprueba el plan de estudios, alcances del título y perfil profesional de la carrera Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica;

Que el Área de Asistencia y Regulación Institucional de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación informa que los alcances del título de Profesor para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica, referidos a la intervención en el desarrollo curricular de las instituciones educativas en cualquiera de sus niveles, así como la evaluación y participación en la elaboración de diseños y propuestas curriculares institucionales exceden al título de pregrado cuyo reconocimiento se tramita;

Que se constituyó una comisión de especialistas de esta Universidad, asistida técnicamente por las asesoras externas Lic. Cecilia Parra y Mónica Benavides a los efectos de analizar las observaciones planteadas;

Que obra recomendación de la misma, proponiendo la adecuación de los alcances del título de Profesor de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica, atendiendo las observaciones del Área de Asistencia y Regulación Institucional;

Que el Secretario General Académico mediante Nota N° 392/2001 propicia la adecuación de los alcances del título, de acuerdo a las observaciones efectuadas;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación hace suyo el proyecto de resolución obrante a fs. 230 que modifica parcialmente el Anexo de la Resolución 048/2000 del Consejo Superior en lo referido a los Alcances del Título de la carrera Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica;

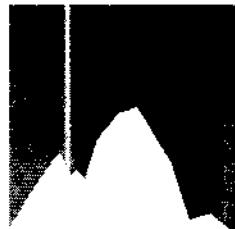
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: MODIFICAR parcialmente el Anexo de la Resolución N° 048/00 del Consejo Superior, en lo referido a los Alcances del Título de la Carrera Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

- *Ejercer la docencia en el Primer y Segundo Ciclo de las instituciones de Educación General Básica.*
- *Planificar, coordinar y evaluar procesos de enseñanza - aprendizaje en el Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica.*

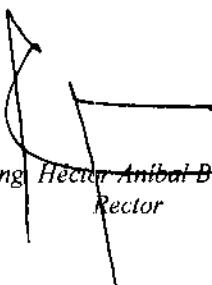


UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 2°: ELEVAR, a través de Secretaría General Académica, las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación a fin de continuar con el trámite de reconocimiento oficial y validación nacional del título de la Carrera Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica.

ARTICULO 3°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Bittioni
Rector

RESOLUCION

Nro. 140